



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7417

Expediente N° 91-17439/06

Sancionada el 23/11/2006. Promulgada el 29/11/2006.

Publicada en el Boletín Oficial N° 17.517, del 6 de diciembre de 2006.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase la Ley 6.775/94 .

Art. 2°.- Dispónese que dicha derogación tiene efectos retroactivos al día 19 de diciembre de 1.994 y que el tratamiento que se le haya dado desde esa fecha al municipio Tolar Grande, se tendrá como de efectos cumplidos.

Art. 3°.- Derógase toda otra disposición que contravenga lo dispuesto por la presente ley.

Art. 4°.- Disposición Transitoria: Transitoriamente se mantendrá la administración del municipio Tolar Grande a cargo de un Delegado del Poder Ejecutivo, hasta que, en las próximas elecciones generales del año 2007, se elijan sus autoridades.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días el mes de noviembre del año dos mil seis.

MASHUR LAPAD – Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor.

Salta, 29 de Noviembre de 2006.

DECRETO N° 2.966

Ministerio de Gobierno y Justicia

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7417, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina